



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de marzo de 2023

Proceso:	Ordinario – Pensión sobrevivientes cónyuge
Demandante:	Blanca Yasmín Díaz Ruiz
Demandada:	PROTECCIÓN S.A y JOSÉ NELSON NARANJO CORTÉS.
Radicado:	05001310500220210041600
Asunto:	Requiere
Link Expediente:	05001310500220210041600 D

Antecedentes procesales:

El 27 de septiembre de 2021 se presentó demanda (anexo 1).

El 19 de octubre de 2021 se inadmitió la demanda (anexo 24).

El 5 de noviembre de 2021 se admitió la demanda y se ordenó la integración del litisconsorcio por activa, con los hijos de la pareja YADI MARCELA MEJIA DIAZ, KEVIN SANTIAGO MEJIA DIEZ, JOSE MAURICIO MEJIA DIAZ, JUAN SEBASTIAN MEJIA DIAZ Y JULIET MARIANA MEJIA DIAZ (anexo 26).

El 1 de diciembre de 2021 se allegó memorial al despacho donde se informó que el señor JOSÉ NELSON NARANJO CORTÉS, falleció el 25 de febrero de 2013 y se allegó el respectivo registro civil de defunción (anexo 28).

El 14 de diciembre de 2021, PROTECCIÓN S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 29)

El 28 de marzo de 2022 se requirió a la parte demandante para que adelantara las gestiones necesarias para continuar el proceso, so pena de archivo por contumacia (anexo 30)

El 6 de abril de 2022, la apoderada de la parte demandante respondió el requerimiento del despacho, indicando que notificó electrónicamente a los intervinientes excluyentes y solicitó emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de José Nelson Naranjo Cortés (anexo 31).

20 febrero de 2023 se tuvo por contestada la demanda por PROTECCIÓN S.A, se requirió a PROTECCIÓN S.A. remita formulario de afiliación, planillas de pagos y demás documentos que reposen en su entidad en relación con el señor JOSÉ MARÍA MEJÍA SERNA y los periodos que figuran a cargo del empleador JOSÉ NELSON NARANJO CORTES; se instó a la apoderada judicial de la parte demandante realice las gestiones de notificación de los integrados YADI MARCELA MEJIA DIAZ, KEVIN

SANTIAGO MEJIA DIEZ, JOSE MAURICIO MEJIA DIAZ, JUAN SEBASTIAN MEJIA DIAZ Y JULIET MARIANA MEJIA DIAZ conforme las voces de la ley 2213 de 2022 y por último se oficiar al propietario del establecimiento de comercio FABRIPUERTAS.

El 15 de marzo de 2023 se dio respuesta por FABRIPUERTAS. (Anexos 039-042).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por última vez a la apoderada de la parte demandante proceda en forma expedita a la notificación de los integrados tal como se le requirió en auto que antecede, esto con el fin de darle el correspondiente impulso procesal dada la radicación del proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a PROTECCIÓN S.A. se sirva dar respuesta a lo solicitado por el Juzgado (remita formulario de afiliación, planillas de pagos y demás documentos que reposen en su entidad) advirtiéndolo las consecuencias procesales de no dar contestación a un requerimiento judicial. Por secretaría remítase correo electrónico a la apoderada con copia a la entidad.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99e2ca217304fe8ba0bb8d72028e98a1745fbbb7e26feb41629f33998316ed94
Documento generado en 31/03/2023 03:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>